

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

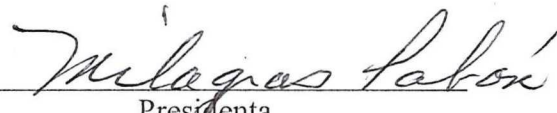
Número 114

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

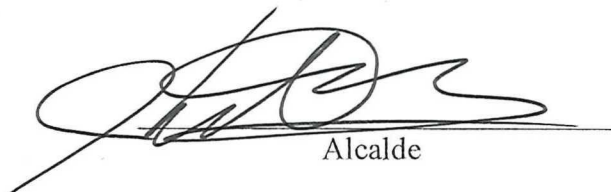
PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A DONAR DOS FREEZER DOMESTICOS DE 25 PIES CUBICOS Y UNA MAQUINA PARA HACER HIELO DE 500 LIBRAS A LOS PESCADORES ASOCIADOS DE GUAYNABO, INC., Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Los Pescadores Asociados de Guaynabo, Inc., son una corporación sin fines de lucro.
- POR CUANTO : Dicha Corporación fue creada para mejorar la calidad de vida de la Comunidad del Barrio Amelia, en especial la de los pescadores asociados del Sector.
- POR CUANTO : Esta agrupación, conocida anteriormente como Pescadores de Vietnam, lleva 25 años de organizada y está registrada en el Departamento de Estado con el Número de Registro 39472.
- POR CUANTO : Dicha agrupación se ha acercado a esta Administración con el propósito de que se le done dos "freezer" domésticos de 25 pies cúbicos y una máquina para hacer hielo de 500 libras.
- POR CUANTO : Esta administración, reconociendo que es un caso meritorio, está en la mejor disposición de ofrecer la ayuda solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE FEBRERO DE 2004.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo a donar el siguiente equipo a los Pescadores Asociados de Guaynabo, Inc.
- Sección 2da. : Este donativo será pagado de la Partida 00.01.14022.944701000001027000 DOMMY.
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto por esta Ordenanza.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de febrero de 2004.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 114, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 12 de febrero de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Aida Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Elsie Droz Rodríguez
Luis Carlos Madonado Padilla*

*Carlos M. Santos Otero
Carmelo Ríos Santiago
Miguel A. Negrón Rivera
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de febrero de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de febrero del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal